



Obras Sanitarias del Estado

COMPRA DIRECTA

N° 10042365

OBJETO: Construcción de conexiones de Saneamiento en la ciudad de Rivera.

Fecha de Apertura : 24/02/2016

Hora : 11:00

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

COMPRA DIRECTA

1.- OBJETO DE LA COMPRA

1.1.- O.S.E. por intermedio de la Jefatura Comercial Operativa de Rivera, solicita cotización mediante la modalidad de Compra Directa Descentralizada, de la construcción de hasta 100 conexiones de saneamiento en la ciudad de Rivera.

1.2.- Las mismas se deberán realizar de acuerdo a las normas técnicas establecidas para estos trabajos, conjuntamente con las normas de seguridad reglamentarias, para trabajos en espacios confinados, como así en zanjas y pozos por debajo de la rasante entre 0 y 2 mts.

1.3.- La cotización se deberá efectuar de acuerdo al tipo de conexión que se solicita, según el siguiente detalle:

50 conexiones Tipo 0

50 conexiones Tipo 1

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1.- Tipo 0 – Se inicia desde una cámara existente de inspección, perteneciente a la red sanitaria interna (cámara 1) de 0,60 x 0,60 m., con sifón desconector, la cámara está ubicada usualmente en vereda a no más de 1 metro de la línea de edificación y concluirá en el caño colector, ubicado generalmente en el eje de la calzada, a una profundidad promedio de la rasante 2 m.

La conexión se realizará en caño 110 mm con una extensión de 9 m.

Por lo consiguiente los trabajos que se proyectan realizar son entre la vereda y la calzada.

La conexión en todos los casos, en caño de PVC, con una pendiente del 2% (dos por ciento), colocando un tramo vertical empalmado con una curva y una montura sobre el

colector de acuerdo al diámetro de este y al caño de la conexión a ejecutar.

El relleno de la zanja, se efectuará compactando en capas de 30 cm., se utilizará el material existente hasta 60 cm. por debajo de la rasante, los últimos 60 cm. se rellenarán con tosca compactada. El sobrante del material de la excavación hecha se deberá retirar, dejando la vía pública, en condiciones de libre circulación, como así balizada.

En caso de interferencias con redes eléctricas o fibra óptica, como así cualquier otra, se deberá obtener información o permiso, si así se requiere del Organismo del que dependa. Como así los permisos Municipales correspondientes, para zanjeado en la vía pública, de acuerdo a la normativa de la I.D.R.

Los materiales, tanto caños del diámetro necesario como curvas, monturas y tambores, serán suministrados por O.S.E.

2.2.- Tipo 1 - Se inicia desde una cámara existente de inspección, perteneciente a la red sanitaria interna (cámara 1) de 0,60 x 0,60 m., con sifón desconector, la cámara está ubicada usualmente en vereda a no más de 1m. de la línea de edificación y concluirá en un tambor existente en vereda. La conexión se realizará en caño 110 mm con una extensión hasta 15 m.

Las reparaciones de la vereda y su reposición son a cargo de la Empresa y el sobrante del material de la excavación hecha se deberá retirar, dejando la vía pública en condiciones de libre circulación.

3.- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

3.1.- En todo lo que sea aplicable, el Contratista deberá dar cumplimiento a las normas y reglamentos vigentes a efectos de prevenir accidentes en obra, así como posibles daños emergentes de la ejecución de la misma. Esta exigencia no exime al Contratista de acatar las indicaciones que imparte la Dirección de Obra para reforzar las medidas precautorias cuando ésta lo estime conveniente, ni de su obligación de asegurar a su personal, ni de cumplir con todos los requerimientos que al efecto imponen el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Banco de Seguros del Estado, incluyendo la solicitud de las inspecciones correspondientes.

4.- PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1.- Una vez iniciado el contrato con la empresa adjudicataria, el Supervisor Operativo le irá entregando nóminas de órdenes de trabajo que deberán ser realizadas por la Empresa, de acuerdo a los plazos previstos. La Administración podrá entregar órdenes

de trabajo que considere urgentes en cualquier momento de la jornada laboral, pudiendo alterar en ese caso las prioridades de cumplimiento de las que obran en poder de la Empresa. Las órdenes de trabajo que impliquen conectar al colector deberán ser coordinadas con el supervisor operativo o en su defecto de quién ésta designe.

4.2.- Las órdenes de trabajo de las conexiones **construidas (cumplidas)**, conformadas por el Representante Técnico de la empresa, serán entregadas al Supervisor Operativo el siguiente día hábil de su ejecución. Deberá indicarse en las mismas toda la información solicitada, que corresponderá a datos sobre el trabajo realizado (diámetro de la conexión, número, fechas de inicio y de fin de los trabajos, como así el material utilizado).

5.- PLAZOS PARCIALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1.- El plazo para la construcción de una conexión es de 3 días. La carga semanal de trabajo se estima en 7 conexiones como mínimo distribuidas de forma arbitraria y la carga máxima semanal es 10 conexiones distribuidos de la misma forma que la carga mínima, salvo previo acuerdo entre las partes contratantes al momento de recibir las órdenes.

5.2.- Obra Hecha:

Se considerará un trabajo correcto y aceptado, “**obra hecha**”, sólo aquel que además de cumplir con los requisitos técnicos, lo haga dentro de los plazos previstos. Se considerará trabajo cumplido cuando esté construida la totalidad de la conexión, hecha la reposición de pavimentos y retirado los escombros.

6.- SEÑALIZACION

6.1.- Identificación de equipos y vehículos: la empresa adjudicataria deberá identificar debidamente los equipos y vehículos utilizados con el nombre de la empresa en una parte visible de los mismos.

6.2.- Zona de trabajo: Es obligatorio el correcto y permanente balizamiento y señalización de la zona de trabajo, a los efectos de garantizar la seguridad de las personas, tanto en el tránsito de peatones como de vehículos La Empresa tendrá a su cargo dicho balizamiento con balizas lumínicas, cuyo correcto funcionamiento será verificado diariamente. La zona de trabajo deberá estar, además, rodeada por una

banda plástica de color amarillo que impida la circulación de extraños y conos de advertencia de colores vivos espaciados alrededor del área ocupada.

6.3.- Cartel móvil: en cada zona de trabajo se dispondrá de un cartel móvil, de dimensiones no inferiores a 0,80 m x 0,60 m. El mismo tendrá las leyendas según el modelo que indique la Administración.

6.4.- Toda la señalización deberá estar de acuerdo a la Normativa Municipal vigente y a las Normas UNIT 1114, 1115 y 1125.

7.- SUPERVISION DE LOS TRABAJOS LICITADOS

7.1.- El supervisor operativo de OSE determinará y coordinará con el Director de Obra de la empresa adjudicataria la ejecución de las obras.

7.2.- De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguno por parte del adjudicatario.

En caso de constatare diferencias entre el servicio prestado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

7.3.- Al comienzo de los trabajos, la Empresa presentará, debidamente firmado por su Representante Técnico, un listado del personal que trabajará todos los días, a los efectos del control correspondiente. De sufrir este listado alguna modificación en alguna fecha, la empresa presentará el listado modificado, al comienzo de esa jornada, a los mismos efectos. El listado modificado deberá ser presentado debidamente firmado por el Representante Técnico y lucir la fecha correspondiente.

7.4.- El supervisor operativo de OSE efectuará las inspecciones de las obras, centros de producción, almacenamiento, etc., a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias.

8.- VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

8.1.- La Administración contará con un plazo de 5 días calendario para verificar la información antes declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

8.2.- En caso de constatarse diferencias, luego de notificada las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 2 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

9.- DE LA LOCOMOCIÓN

9.1.- El transporte de los materiales, de los equipos y del personal deberá ser realizado por el contratista a su costo.

9.2.- Los vehículos utilizados para efectuar los traslados de material, equipo y personal y para la realización de los trabajos deberán ser modelos posteriores al año 2005, en correcto estado en lo que requiere al aspecto, y deberán lucir un cartel de “Contratado por O.S.E.” en ambos laterales.

Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional.

10.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

10.1.- La empresa será responsable por la conservación de las conexiones y red de saneamiento instalada, así como de las reposiciones, a su costo, por un plazo de 12 meses a partir de las fechas de recepción por parte de la Dirección de Obra de OSE y de la Intendencia Departamental de Rivera, en lo que refiere a reposición de pavimentos, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.

11.- DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

11.1.- La empresa adjudicataria deberá designar representante que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa y un Director de Obra el cual deberá residir en la ciudad sede de la Jefatura Comercial Operativa Departamental de Rivera y que servirá además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que

la Administración estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa que como mínimo deberán estar comprendidos entre las 9:00 y las 16:30 hrs., debiendo contar asimismo con una línea de teléfono celular. Asimismo será el responsable de toda coordinación que deba realizarse.-

12.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY No. 18.251.

12.1- Son obligaciones de la Empresa Adjudicataria:

a) Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.

b) Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.

c) Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo a la ley N°14.411.

d) Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores (incluyendo certificado de buena conducta) afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

12.2- La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

a) Exigir a la Empresa Adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.

b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social al amparo de la Ley 14.411.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

12.3- Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa Adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

12.4- La Empresa Adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14º de la Ley Nº 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

13.- REQUISITO PARA OFERTAR

13.1.- DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

13.1.1.- Para ofertar, las Empresas deberán estar inscriptas en forma definitiva provisoria en el Registro Único de Proveedores del Estado.

13.1.2.- La inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) podrá efectuarse en los Módulos de Atención a Proveedores en todo el país.

14.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

14.1.- Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece la presente especificación, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 54 del T.O.C.A.F.).

14.2.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Compras de O.S.E.- Av. Sarandí Nº 761 en la ciudad de Rivera o recibirse por CORREO ELECTRONICO, hasta la hora fijada para la apertura.

14.3.- A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

14.4.- El oferente deberá indicar en su propuesta, el monto imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411, siendo las cargas sociales a cargo de O.S.E. Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.

15.- DEL PRECIO DE LA OFERTA

15.1.- Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura.

15.2.- Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

15.3.- Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

15.4.- Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art. 9.4 del Decreto 53/993).

15.5.- La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

16.- DE LA MONEDA DE COTIZACION

16.1.- Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

17.- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

17.1.- Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

18- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

18.1- Se analizarán las propuestas para determinar si están completas y si en general se ajustan esencialmente a lo establecido en el Pliego de la Compra.

La Administración podrá pedir aclaraciones o informaciones complementarias a cualquiera de los Oferentes sobre sus Ofertas, sin perjuicio de la que éstos tienen que suministrar en ocasión de la presentación de las propuestas.

18.2- Si la Administración determina que la Oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de la Compra o resulta incompleta, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Oferente.

18.3- Una vez que la Jefatura Administrativa Departamental de Rivera haya determinado que las Ofertas se ajustan a los documentos de la Compra, se procederá a la evaluación de las mismas. A los efectos de la evaluación de las propuestas, la Administración verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en cuanto a la Experiencia del Oferente en trabajos similares debidamente documentados y avalados, Experiencia del Representante Técnico y los requerimientos de equipos solicitados como así también la antigüedad de la empresa en trabajos similares en OSE.

19- COMPARACIÓN DE OFERTAS

19.1- Sólo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica las cantidades estimativas de los rubros a contratar.

19.2- El Precio Total de la Oferta o Monto de Comparación será igual a la sumatoria de los precios unitarios totales de cada rubro por su correspondiente metraje de comparación, más los aportes por leyes sociales, más los impuestos correspondientes.

19.3- Entre los Proponentes que cumplan con los requisitos establecidos, la comparación de ofertas se realizará exclusivamente de acuerdo al monto de comparación de la oferta y la antigüedad laboral en OSE

20.- DE LA ADJUDICACION

20.1.- La Administración podrá adjudicar el servicio en forma total o parcial, en plazo temporal.

20.2.- Se tendrá en cuenta que la Administración se reserva el derecho de escoger los recursos que estime más adecuados a sus necesidades.

21.- DE LAS CONDICIONES DE PAGO

21.1.- Además de lo establecido en el numeral 23.4 del presente Capítulo, como alternativa los oferentes podrán otorgar algún tipo de financiación.

21.2.- Para ello deberán indicar los plazos y demás condiciones de la financiación con el suficiente detalle que permita su evaluación y comparación.

22.- GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS

22.1.- Los trabajos realizados se certificarán mensualmente y sus importes se calcularán en base a los precios unitarios de la oferta.

23.- ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS

23.1.- El primer día hábil del mes siguiente al de ejecución de la obra liquidada, el Contratista deberá presentar los certificados a la Administración, para su aprobación y trámite. Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior. En estos casos la Administración podrá realizar por sí las liquidaciones mensuales de obra que entienda pertinente, sin que el Contratista tenga derecho a objetarlas.

23.2.- Para la aprobación de las liquidaciones mensuales el Contratista deberá presentarlas en la forma y plazos previstos en el numeral anterior.
Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones.

23.3.- La liquidación (certificada) presentada será analizada por la Administración, la que en el plazo de 2 días hábiles siguientes a su presentación, comunicará al Contratista por fax u otro medio fehaciente, la aprobación de la misma. A partir de esa comunicación el Contratista dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para presentar la factura por los montos y conceptos aprobados, y siendo la fecha de la factura el último

día del mes en que se realizaron los trabajos. Si se retardara la presentación de la factura más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación (certificada) aprobada y comunicada, no será recibida y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

23.4.- Las condiciones de pago son a 60 días de fecha de factura.-

24.- DE LA FACTURACION

24.1.- A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en la Jefatura Comercial Operativa de OSE de la localidad en que esté instalada la empresa, una vez que la Oficina de Control de Calidad, proporcione el N° de hoja de servicio.

25.- DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

25.1.- El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de los sobres.

Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

26.- DE LOS INCUMPLIMIENTOS

26.1.- El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de OSE, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato.

26.2.- La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso

ANEXO 1

Listado de rubros a ser contratados en forma unitaria y alcance de los mismos

Rubro 1 - Conexión Tipo 0.

Rubro 2 - Conexión Tipo 1.

N° 1 - PLANILLA LISTA DE PRECIOS

El oferente deberá cotizar en forma unitaria los siguientes rubros, los cuales serán liquidados mensualmente según los metrajes realmente realizados. Estos precios incluirán la mano de obra.

La no cotización de algunos de estos rubros, implicará que la oferta sea declarada incompleta, lo que motivará su rechazo.

Solo a los efectos del cálculo de los aportes de las leyes sociales que OSE deberá verter al BPS se manifestará en forma expresa y para cada rubro, el monto imponible de la mano de obra (personal obrero y capataces, excluido personal de dirección) empleada directamente en la obra.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DEL RUBRO (incl. M de obra)	MONTO IMPONIBLE UNITARIO DE JORNALES DECLARADOS DEL RUBRO
1	Conexión Tipo 0	50		
2	Conexión Tipo 1	50		